



Montevideo, 29 de mayo de 2023

**En respuesta al pedido de acceso a información pública Ref. Exp. 3/3078/2023 solicitado [REDACTED]**

"En un pedido de informes realizado anteriormente, les consulte sobre la cantidad de dosis que se habían vencido de la vacuna Covid-19. En este caso, según el medio El Observador, replican esta cantidad de dosis vencidas y a su vez dicen que el Ministerio de Salud Pública está intercambiando documentación con el laboratorio Pfizer para evaluar "la extensión de la vida útil" de estas vacunas que se vencieron. Mi consulta es, ¿podrían facilitarme esa documentación que se está intercambiando para MODIFICAR la fecha de vencimiento de esas dosis?. Creo que es más que importante que los padres uruguayos estén al tanto antes de llevar a sus hijos a los vacunatorios. Muchas gracias."

De acuerdo a lo que se ha informado previamente a la población, la extensión de la vida útil de las vacunas y de los medicamentos es una práctica habitual en el MSP. Se realiza mediante un proceso normatizado y con las máximas garantías.

Para lograr la extensión de las fechas de vencimiento de los lotes de las vacunas el laboratorio fabricante, en este caso Pfizer, presentó ante el Departamento de Medicamentos del MSP nuevos estudios de estabilidad y los certificados de aprobación de las autoridades internacionales regulatorias (FDA y EMA).

**Unidad de Inmunizaciones**  
División Epidemiología  
Ministerio de Salud Pública



Montevideo, 12 de junio de 2023

Directora General de Salud

Dra. Adriana Alfonso

En referencia a la solicitud de acceso a la información 3/3078/2023 que pide *“En un pedido de informes realizado anteriormente, les consulte sobre la cantidad de dosis que se habían vencido de la vacuna Covid-19. En este caso, según el medio El Observador, replican esta cantidad de dosis vencidas y a su vez dicen que el Ministerio de Salud Pública esta intercambiando documentación con el laboratorio Pfizer para evaluar "la extensión de la vida útil" de estas vacunas que se vencieron. Mi consulta es, podrían facilitarme esa documentación que se esta intercambiando para MODIFICAR la fecha de vencimiento de esas dosis?. Creo que es mas que importate que los padres uruguayos esten al tanto antes de llevar a sus hijos a los vacunatorios.”*, la Unidad de Inmunizaciones informa que, de acuerdo a lo que se ha informado previamente a la población, la extensión de la vida útil de las vacunas y de los medicamentos es una práctica habitual en el MSP. Se realiza mediante un proceso normatizado y con las máximas garantías.

Para lograr la extensión de las fechas de vencimiento de los lotes de las vacunas el laboratorio fabricante, en este caso Pfizer, presentó ante el Departamento de Medicamentos del MSP nuevos estudios de estabilidad y los certificados de aprobación de las autoridades internacionales regulatorias (FDA y EMA).

Dra. Ima León

Unidad de Información

Montevideo, 14 de Junio de 2023

Ref. N° 12/001/3/3078/2023.-

Mediante acceso a la información pública se solicita:

*“En un pedido de informes realizado anteriormente, les consulte sobre la cantidad de dosis que se habían vencido de la vacuna Covid-19. En este caso, según el medio El Observador, replican esta cantidad de dosis vencidas y a su vez dicen que el Ministerio de Salud Pública esta intercambiando documentación con el laboratorio Pfizer para evaluar "la extensión de la vida útil" de estas vacunas que se vencieron. Mi consulta es, podrían facilitarme esa documentación que se esta intercambiando para MODIFICAR la fecha de vencimiento de esas dosis?. Creo que es mas que importate que los padres uruguayos esten al tanto antes de llevar a sus hijos a los vacunatorio.”*

Consultada la Dirección General de la Salud, se adjunta informe que luce en los presentes obrados, de fojas 7 a 8-

En virtud de lo expuesto, se sugiere hacer lugar a lo solicitado en los términos del presente informe.-

# *Ministerio de Salud Pública*

## *Dirección General de Secretaría*

**VISTO:** la solicitud de información pública efectuada , al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

**RESULTANDO:** I) que el peticionante solicitó oportunamente la siguiente información: i) si existen vacunas Covid-19 que se hayan vencido y no se puedan utilizar para la inoculación, si así fuera, qué cantidad de dosis deben descartarse por estar vencidas; ii) a la fecha, cuál es el total de la población inoculada, discriminando cantidad de dosis aplicadas y; iii) si las inoculaciones aplicadas hasta el momento, son monovalentes;

II) que solicita una ampliación de la respuesta brindada por esta Secretaría de Estado sobre "la extensión de la vida útil" de las vacunas Pfizer que se vencieron y acceder a información vinculada a la modificación de la fecha de vencimiento de esas dosis;

**CONSIDERANDO:** I) que corresponde hacer lugar a lo peticionado;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

### **EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA**

**en ejercicio de las atribuciones delegadas**

#### **RESUELVE:**

1º) Autorízase el acceso a la información, en referencia a la solicitud efectuada

, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008.

- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-3078-2023

VC